



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0009 -2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 30 ENE. 2013

VISTOS; El Oficio Nº 1333-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 7252-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 5851-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 193-2012-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS, Decreto Nº 5806-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio Nº 256-2012-GRA-GG/UOVRA-JCD-D, Decreto Nº 5788-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe S/N-2012-GRA-UOVRA/HRT-RO, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en un total de 23 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo Nº 03 de la META: "CONSTRUCCIÓN TROCHA CARROZABLE AREQUIPA ALTA – ANTECCASA – CCENTABAMBA II ETAPA", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Administración Directa, con la Fuente de Financiamiento: Canon Minero, Sobrecanon, y Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2011, la ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, Encargo y Contrata;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-GG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el 21 de septiembre del 2011 y cumpliéndose el 18 de enero del 2012, la ampliación de plazo Nº 01 por 60 días, la Ampliación de Plazo Nº 02, aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 291-2012-GRA/PRES-GG, de fecha 07 de agosto del 2012, por espacio de 45 días y paralización de obras por 91 días. sin



embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Mayores metrados de Adicional N° 01, cambios climáticos constantes en la zona de la obra, desembolsos presupuestales limitados; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe S/N -2012-GRA-UOVRA/HRT-RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, quien solicita la aprobación mediante el Informe N° 193-2012-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado la Ampliación de Plazo N° 03 de Ejecución de la Obra por sesenta (60) días naturales; por lo que, mediante el Oficio N° 1333-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 7252-12-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5851-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03 de Ejecución de la OBRA: "CONSTRUCCIÓN TROCHA CARROZABLE AREQUIPA ALTA – ANTECCASA – CCENTABAMBA II ETAPA", por un período de sesenta (60) días naturales a partir del 14.11.12, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 12.01.13, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Unidad Operativa Valle Río Apurímac, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

ING. ALEJANDRO CORTOVALA TORRES
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ING. WILDA ROSASPE TORRES
SECRETARIA GENERAL